

LA PLATA, 12 ENE 2015

VISTO el expediente N° 2145-122/15, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.720, N° 11.723, N° 13.515, N° 13.757, los Decretos N° 806/97, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de enero de 2015 se clausuró preventivamente el establecimiento perteneciente al señor José Luis JUARROS (CUIT N° 20-14529799-1), sito en la calle 25 de Mayo N° 299 esquina Azcuénaga de la Localidad y Partido de General Lamadrid; cuyo rubro es comercialización de agroquímicos y semillas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 inciso m) de la Ley N° 11.720, modificada por Ley N° 13.515;

Que la citada medida preventiva se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado con motivo de un incendio allí acaecido, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden del Acta de Inspección B 126038 labrada en ocasión de la fiscalización y del informe técnico elaborado al efecto;

Que entre otras observaciones, es de destacar que no se acreditó el adecuado tratamiento y disposición final de los residuos generados en el incendio como así tampoco de los bidones vacíos de agroquímicos, verificándose la existencia de riesgo inminente de que se produzca un nuevo incendio, por no existir en el depósito condiciones de almacenamiento seguras, no contándose además con los elementos de extinción necesarios,

Que se expidió el Área Técnica competente considerando procedente la convalidación de la clausura preventiva impuesta;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, consideró que lo actuado

